



PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS LEYES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA:

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTES, DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o estar adscrito a un área sustantiva.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción o en áreas sustantivas.
4. Obtener su solicitud de permuta de adscripción en la siguiente dirección electrónica:

<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion>

5. Constancia de servicio expedida por el Director del Centro de trabajo o Supervisor Escolar en la que se asiente el tipo de nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ostenta, fecha de ingreso a la Autoridad Educativa, plaza presupuestal y domicilio del centro de trabajo.
6. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.

II. REGLAS

1. La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran; así mismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, se determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
4. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
5. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección y Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
6. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y deberán cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
7. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a quienes la Autoridad Educativa, determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar la constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
8. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte de ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su constancia de liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la zona escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de zona escolar.

III. REQUISITOS

1. Solicitud de permuta de adscripción que los interesados deberá obtener en la dirección electrónica:
<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion> y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma.
2. Copia del último comprobante de pago del interesado.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente, en las fechas que señala el apartado V de esta Convocatoria.

IV. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las permutas de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019; con efectos del 16 de agosto de 2018.
3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
5. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
6. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
7. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria de permutas, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se publicarán en la página electrónica:
<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion>
8. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
9. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. Pre-registro: De la publicación de la Convocatoria hasta el 25 de mayo 2018.
2. Recepción de solicitudes impresas del pre-registro y documentación: A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 01 de junio de 2018, en el nivel correspondiente.
3. Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el 05 de junio de 2018.
4. Difusión de resultados: A partir del 25 de junio de 2018, en la página:
<http://siie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion>
5. Entrega de oficios de adscripción: Durante la primera quincena de julio de 2018, una vez entregados los documentos requeridos al momento de la permuta de adscripción.
6. Entrega de documentos requeridos al momento de la permuta de adscripción: Durante la primera quincena de julio de 2018.
7. Efectos del movimiento de permuta de adscripción: 16 de agosto del 2018.

VI. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Director General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit